ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI 3102
SUBDIRECCION DE EMERGENCIAS
EVENTO No 65918

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ DARIO ALBERTO PEROZA DAZA					**REPORTÓ**
TEC:	4	**MOVIL:**	4		José Vicente Mejía - Comunidad
FECHA:	Diciembre 15 de 2006	**HORA:**	10:30		

DIRECCIÓN:	Carrera 6 A Este # 4-35 Int. 2	**ÁREA DIRECTA:**		40 m²			
BARRIO:	Los Laches	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		3			
UPZ:	96- Lourdes	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	3- Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

DI – RO	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
RO 11109 12 de Mayo de 2004	La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE - elaboró el Concepto Técnico Nº 3349 del 2 de marzo de 1999, el cual fue remitido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD – y se tuvo en cuenta para la expedición de la resolución de legalización Número 0338 del 11 de octubre de 1999. De acuerdo con el concepto técnico, el sector donde se ubica el predio con nomenclatura Carrera 6A Este No. 4 – 35 Int 2 corresponde a una zona verde calificada como zona de amenaza alta por remoción en masa. En la visita se observó una vivienda que se encuentra emplazada en una colina de pendiente alta, la cual no presenta evidencias de procesos activos de remoción en masa.	De acuerdo con lo anterior, para adelantar cualquier acción en el sector, se debe tener en cuenta lo definido en la resolución de legalización en la cual se definen las restricciones del uso del suelo, por lo cual le sugiero dirigirse al Departamento Administrativo de Planeación Distrital para averiguar por las afectaciones del mismo.
RO 11367 25 de Junio de 2004	De acuerdo con el plano del barrio, la zona donde se ubica el predio corresponde a la zona verde A y fue catalogada por el concepto técnico como zona de amenaza alta por remoción en masa; por lo tanto, la construcción de viviendas en esta zona está restringida ya que en el momento de elaborar el concepto el predio con nomenclatura Carrera 6A Este # 4 – 35 Int 2 correspondía a una zona verde.	De acuerdo con lo anterior, para adelantar cualquier acción en el sector, incluyendo el acceso a servicios públicos, se debe tener en cuenta lo definido en la resolución de legalización en la cual se definen las restricciones del uso del suelo, por lo cual le sugiero dirigirse al Departamento Administrativo de Planeación Distrital para averiguar por las afectaciones del mismo.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un empuje de tierras sobre los muros de la vivienda con nomenclatura Carrera 6A Este # 4 – 35 Int 2 donde habita el Señora José Vicente Mejía y su familia, posiblemente por el corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, con altura de 3 m , en una longitud de 8 a 10 m, y el cual no presenta estructura de contención. Además se observó una infiltración de aguas de escorrentía provenientes de la parte alta de la ladera hacia el interior de la vivienda debido al inadecuado manejo de las mismas. Actualmente el empuje de tierras no genera deformación en la estructura del muro.

Las posibles causas que generan el empuje de tierras sobre los muros de la vivienda corresponden a las intensas lluvias registradas en el sector, la falta de estructura de contención del talud, la falta de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficiales, y la intervención antrópica anti-técnica en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda.

La vivienda corresponde a una estructura de un nivel en mampostería, confinada en la parte posterior por vigas y columnas de concreto reforzado, cubierta en teja de zinc y cimentación conformada por vigas de amarre en concreto reforzado y columnas de concreto reforzado.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

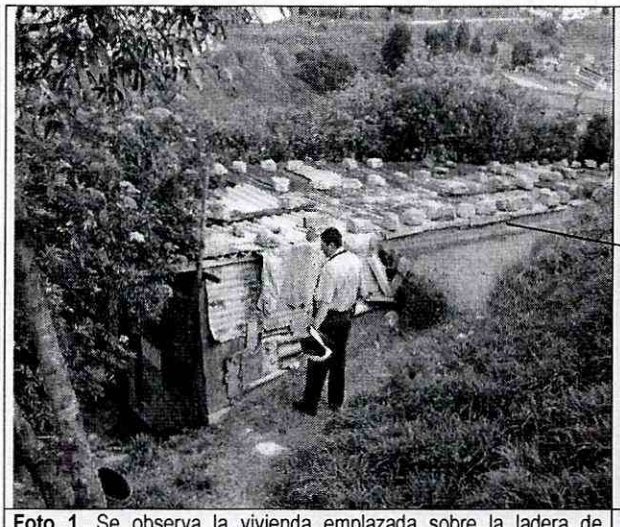


Foto 1. Se observa la vivienda emplazada sobre la ladera de pendiente Alta, donde no se observaron procesos de remoción en masa activos que comprometan la estabilidad y/o habitabilidad de la vivienda en el mediano plazo.



Foto 2. Se observa un muro interior de la vivienda por donde se infiltran las aguas que provienen de la parte alta de la ladera, situación que se puede relacionar con deficiencias constructivas.

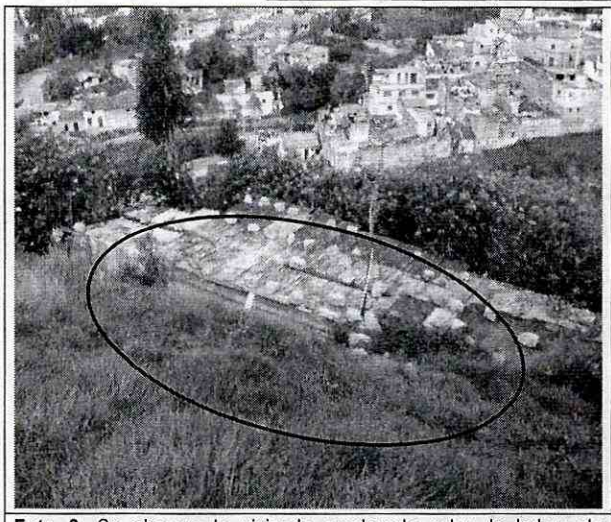


Foto 3. Se observa la vivienda emplazada sobre la ladera de pendiente Alta, donde no se observaron procesos de remoción en masa activos que comprometan la estabilidad y/o habitabilidad de la vivienda en el mediano plazo.



Foto 4. Se observa la entrada principal de la vivienda sobre la ladera de pendiente Alta, donde no se observaron procesos de remoción en masa activos que comprometan la estabilidad y/o habitabilidad de la vivienda en el mediano plazo.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	José Vicente Mejía	Carrera 6 A Este # 4-35 Int. 2	4	1	3	Infiltraciones de aguas provenientes de la parte alta de la ladera, originando humedades en el interior de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Pérdida de verticalidad en los muros de la vivienda debido al empuje de tierra por la falta de estructuras de estabilización y/o contención adecuadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de daños presentados en la vivienda
- Inspección visual de la ladera y evaluación de posibles procesos de remoción en masa.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El barrio Los Laches fue legalizado mediante el acto administrativo No. 0338 del 11 de octubre de 1999 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD; para el cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencia de Bogotá - DPAE elaboró el concepto técnico de riesgo CT- 3349 de marzo 1999, que tuvo como base los planos remitidos por el DAPD. De acuerdo con el plano del barrio, la zona donde se ubica el predio con nomenclatura Carrera 6A Este # 4 – 35 Interior 2 corresponde a la zona verde A, la cual fue catalogada por el concepto técnico como zona de amenaza alta por remoción en masa y el cual concluyó que se deben adelantar estudios geotécnicos detallados cuando se pretenda dar uso urbano; en caso contrario, debe

destinarse para zona verde o recreación pasiva.

2. Se reitera lo comunicado mediante las Respuestas Oficiales RO-11109 de Mayo de 2004 y RO-11367 de Junio de 2004, las cuales informan que este predio corresponde a una nueva construcción ubicada en zona de alto riesgo no mitigable. En dichas respuestas se recomienda que para adelantar cualquier acción en el sector, incluyendo el acceso a servicios públicos, se debe tener en cuenta lo definido en la resolución de legalización en la cual se definen las restricciones del uso del suelo, por lo cual le sugiero dirigirse al Departamento Administrativo de Planeación Distrital para averiguar por las restricciones impuestas al mismo.

3. Se reitera lo comunicado mediante las respuestas oficiales RO-11109 y RO-11367 de Junio de 2004, que toda vez, que este predio corresponde a una nueva construcción ubicada en zona de alto riesgo no mitigable la alcaldía local debe adelantar lo pertinente de acuerdo a lo de su competencia.

4. Por lo anterior se sugiere al señor José Vicente Mejía dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes o en proceso de construcción. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en la información suministrada en campo por los habitantes del lugar y en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.Igualmente, la información sobre los predios afectados corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

NOMBRE	DARIO ALBERTO PEROZA DAZA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-78437 CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.	**ING. GUILLERMO ESCOBAR** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**	